



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 2037
RADICADO N° 2022-00288-00

Solicita el apoderado de la parte actora (anexo 30 C02MedidasCautelares), se expida despacho comisorio para el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-1059862 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur; como también emitir oficio dirigido a Catastro Departamental a fin de que se remita avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 033-6154, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí.

Luego, presenta avalúo comercial, del último inmueble mencionado (MI 033-6154), en el cual se adjunta el avalúo catastral del mismo.

1.- Revisado el expediente, se encuentra que ya se expidió el despacho comisorio requerido para la diligencia de secuestro del inmueble con MI 001-1059862 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, el cual será firmado y remitido al correo electrónico del apoderado de la parte actora para que procure su trámite.

2.- En vista de que ya se aportó, como se dijo, avalúo catastral, visible en el avalúo comercial -fl. 9 y 10-, con vigencia para el año 2022, no se encuentra la necesidad, de entrega de oficio para la oficina de Catastro Departamental.

3.- De los avalúos, tanto comercial como catastral, del inmueble, predio rural, lote I, Segregación 4, vereda Piedecuesta, Municipio de Amagá, matrícula inmobiliaria No. 033-6154 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí (Antioquia) –anexo 31 C02MedidasCautelares-, presentado por la parte actora, se corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días (art. 444 C. General del Proceso).

RADICADO N° 2021-00288-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 55**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 DE NOVIEMBRE
DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9032ec342c35c1695fa13098a4bb022d30bab7590704c267ac9db315132740ab**

Documento generado en 08/11/2022 02:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>